



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, l'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Lunes 14 de febrero de 1966

Núm. 19

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en su sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, aprobó el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1966, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1965, lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en la Intervención de Fondos.

Palencia 10 de febrero de 1966.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

477

Devolución de fianza

Por don Vicente Mingo Marín, vecino de Bilbao y contratista de las obras de suministro de una machacadora-clasificadora para la Sección de Vías y Obras,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su

cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 9 de febrero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Devolución de fianza

Por don Vicente Mingo Marín, vecino de Bilbao y contratista de las obras de suministro de una bituminadora para la Sección de Vías y Obras,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial,

única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 9 de febrero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

481

Delegación Provincial de Trabajo

A instancia de la Delegación Sindical y por haber existido error en la propuesta de horarios formulados por la misma, a este Organismo y consecuentemente en la Resolución aprobatoria de dicho horario de trabajo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de enero próximo pasado, por la presente se modifica el mismo en los siguientes extremos:

En el horario del grupo de "Graveras", Canteras, Areneras, Pinturas, Yeso y Cal, se fija el horario de 9,00 a 13,30 por la mañana, en vez de 9,30 a 13,30 con que figura en la Resolución aludida.

Asimismo las actividades de "pinturas" de citado grupo pasan al grupo de construcción y tejas y ladrillos con el horario propio de aquél que figura en la Resolución dictada, es decir de 9 a 13 por la mañana y de 14 a 18 por la tarde.

Palencia ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Delegado de Trabajo, Rafael García Santolalla.

479

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1965 PRESUPUESTO CONTRIBUCIONES SEGUNDO TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	699.127'03
Ingresos realizados durante el trimestre	648.559'75
TOTAL CARGO.....	1.347.686'78
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período.....	362.632'48
EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	985.054'30

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
INGRESOS				
1.º	Impuestos directos.....	»	»	»
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	»	»	»
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	»	403.323'16	403.323'16
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Eventuales e imprevistos.....	2.926'71	77.235'05	80.161'76
8.º	Resultas	1.248.088'84	168.001'54	1.416.090'38
	Reitegro de gastos.....	»	»	»
	TOTALES.....	1.251.015'55	648.559'75	1.899.575'30
GASTOS				
1.º	Personal activo.....	106.287'89	241.830'25	348.118'14
2.º	Material y diversos	500'—	500'—	1.000'—
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	»	36.301'48	36.301'48
8.º	Resultas.....	445.100'63	84.000'75	529.101'38
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	TOTALES.....	551.888'52	362.632'48	914.521'—

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	1.251.015'55	648.559'75	1.899.575'30
TOTAL DE GASTOS.....	551.888'52	362.632'48	914.521'—
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	699.127'03	285.927'27	985.054'30

Palencia 20 de diciembre de 1965.—El Depositario, Federico Hervada.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 10 de enero de 1966.—El Interventor, *B. Pérez*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 12 DE ENERO DE 1966

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *Juan Fernández-Peñaflor*.

299

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

Año 1965-66

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, el próximo día 22 de este mes de febrero con sujeción al Pliego de Condiciones publicado en el B. O. de Valladolid de 27 de agosto del año 1963.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION PTAS.	Fecha de subasta	
		Maderables	Leñosos	Madera m3	Leña de tronco est.	Leña de copa est.			
Santa Cristina de la Polvoro.....	1	144	16	140'987	1'6	16	142.858		
Canal de Tordesillas.....	1	685	207	185'492	9'7	89	72.065		
Canal de Pollos.....	1	81	—	22'238	—	8	7.168		
Canal de Castilla (Nogales).....	1	32	—	55'511	—	—	277.555		
Carretera de Requejada y Canal de Ruesga.....	1	431	33	229'822	1'3	44	195.819		
Canal de Guma.....	1	886	3	262'235	0'3	88	236.348		
Pantano del Porma	Chopo ..	1	746	637	188'989	63	138	130.225	
	Roble ..	2	584	2.553	275'203	255	313	85.376	
	Fresno ..	3	465	2.647	70'872	264	311	49.866	
	Olmo ..	4	399	1.082	86'405	108	147	42.517	

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 21 del mes actual.

Los pliegos deberán presentarse en estas oficinas, Muro 5, en impresos que se facilitarán gratuitamente.

Valladolid, 10 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*.

465

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

EDICTO

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

PALACIOS DEL ALCOR

Derechos Reales

Año 1964

La subasta se celebrará el día 17 de marzo de 1966, a las diez horas.

TEODOSIA ABAD GUTIERREZ Y ELISA VALENCIA GUTIERREZ: La nuda propiedad de la mitad de una casa en la calle Altozano, núm. 28, que linda derecha otra de Aquilino Abad, hoy de Tirso Fernández Abad, izquierda otra de Amador Gutiérrez Díez, accesorio con solar de esta mis-

ma casa, valorada para la subasta en 719,99 pesetas.

La nuda propiedad de una tierra en el polígono 2 y par. 114, a Carresantiago, de 18,70 as., linda N. Antonio Torres, Cecilio Quirce y Julia Ortega, S. Antonio Torres, Mauricio Argüeso y Félix Martínez, E. Félix Tejido y O. Jesús de la Fuente, en 464,52.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 2 y par. 88-90, a Yesera, de 28,04 áreas, linda N. Ayuntamiento, S. Felipe Torres y camino, E. Mauro Torres Cieza y O. Felipe Torres, Hermógenes Fernández y Gregorio Díez, en 702,47.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 3 y par. 241, a M.^a Francisca, de 14,02 as., linda N. Vicente Alvarez Díez, S. Esteban García Martínez, E. Ayuntamiento y O. Teódulo Fernández Tejido, en 65,40.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 4 y par. 125, a Conejera, de 51,41 as., linda N. Eulogio Tejido Torres, S. camino de Fuentelavid, E. Eulogio Tejido Torres y Oeste Agustín Fernández Santos, en 672,50.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 6 y par. 29, a Sendero, de 18,70 as., linda N. Julia Ortega Bregón, S. Honorato Fernández Ríos, E. Honorato Fernández Ríos y O. Honorato Fernández Ríos, en 118,92.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 10 y par. 22, a camino Villajimena, de 74,80 as., linda N. Mauricio Argüeso López, S. Vicente Abad San Miguel, E. Cecilio Quir-

ce Fernández y O. camino de Calabazas, en 161,52 pesetas.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 10 y par. 64, a Charca, de 93,48 as., linda N. Nazario Fernández Abad, S. Cipriano Fernández Gómez, E. Benito Fernández Molledo y O. Patricio Román Guerra, en pesetas 201,96.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 15 y par. 9, a Pedraja, de 28,04 as., linda N. Gregorio Cieza Fernández, S. Encarnación Fernández Abad, E. camino de Villamediana y O. Encarnación Fernández Abad, en 60,61 pesetas.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 15 y par. 51, a Carrespinosa, de 56,08 as., linda N. Silvina Cieza Cieza, S. Gaudencio Martínez Tejido, E. Francisco Cieza San Miguel y O. Vicente Abad San Miguel, en 121,07 pesetas.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 6 y par. 16, a Fuentelavid, de 9,35 as., linda N. camino de Fuentelavid, S. Vicente Abad San Miguel, E. arroyo reguera y Oeste Camino de Fuentelavid, en 761,95.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 12 y par. 7-9, a Camino Villajimena, de 93,48 as., linda N. Fulgencio Fernández Gutiérrez, S. Aurelio Marcos Amor, E. Clementina Fernández y Socorro Quirce y O. camino Villajimena, en 208,50.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 16 y par. 35, a San Andrés, de 18,70

as., linda N. José San Miguel Ortega, Sur Abundio Torres Torres, E. senda de San Andrés y O. Abundio Torres Torres, en 621,60.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 25 y par. 37, a Fuente-Cuadro, de 93,19 as., linda N. Irene Cieza Díez, S. Pablo Amor Martínez, E. Félix Martínez Tejido y Oeste término de Valdespina, en 201,11.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 28 y par. 50, a Pendón, de 18,04 as., linda N. Aquilino Abad y Omer Argüeso, Sur Fulgencio Fernández y camino vecinal, Este Aquilino Abad y Omer Argüeso y O. Fulgencio Fernández, en 462,96.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 30 y par. 43, a Carretámara, de 9,35 as., linda N. Esteban García Martínez, S. camino, E. carretera de Támara y O. Domingo Torres Fuente, en 232,08.

La nuda propiedad de otra tierra en el pol. 15 y par. 23, a Lentejares, de 46,74 as., linda N. Vicente Abad San Miguel, S. Santiago Álvarez Díez, E. Antonio Torres Abad y O. Teodulfo Fernández Tejido, en 100,92.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 21 de enero de 1966.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

192

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de HORNILLOS DE CERRATO

Acordada por Decreto de 20 de enero de 1966, la concentración parcelaria en la zona de Hornillos de Cerrato, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de febrero de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal de Hornillos de Cerrato, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 8 de febrero de 1966.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

473

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Pisuerga

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la temporada de 1965, a los usuarios de las aguas del Canal del Pisuerga.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará el día 24 de los corrientes en los locales de los Ayuntamientos que a continua-

ción se relacionan y a las horas que se señalan.

San Llorente de la Vega, a las diez de la mañana.

Naveros de Pisuerga, a las doce de la mañana.

Olmos de Pisuerga, a las doce treinta de la mañana.

Ventosa de Pisuerga, a las cuatro de la tarde.

Herrera de Pisuerga, a las cinco treinta de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados de la zona.

Valladolid 8 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

459

Administración de Justicia

Juzgados Municipales

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio verbal de faltas número 41 de 1966, que se siguen en este Juzgado por lesiones en virtud de denuncia de Obdulia Girón Martínez, mayor de edad, contra su esposo Antonio Buch Herrero, mayor de edad, sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día veinticinco de los corrientes y su hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal, a las partes con la advertencia de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la denunciante y denunciado anteriormente indicados, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hornillos.

471

PALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez municipal de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 423 por faltas contra el orden público, seguidos contra Andrés Pedrejón Balbás, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio, art. 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Diligencias previas, ídem, 15.

Registro Disposición Común, 11, 20.

Ejecución de sentencia, art. 29, 30.

Multa impuesta al condenado, 100.

Mutualidad Judicial, 10.

Médico forense, 100.

Reintegro de los autos, 42.

Seis por ciento tasación de costas, 32.

Total pesetas (s. e. u. o.), 549.

Importa la presente tasación de costas las figuradas quinientas cuarenta y nueve pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Andrés Pedrejón Balbás, y dado su ignorado paradero, se le da traslado de la misma, por término de tres, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que alegue lo que estime conveniente, y se le advierte que de no hacer alegación alguna, quedará firme de derecho, procediéndose en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Andrés Pedrejón Balbás, expido y firmo el presente en Palencia a uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hormigos.

426

Juzgados Comarcales**CANGAS (Pontevedra)****Requisitoria**

Por la presente se llama a Ricardo Guerra Cuende, de 52 años de edad, viudo, profesión fotógrafo-someriero, hijo de Vicente y Aurora, ambulante, natural de Santillana de Campos (Palencia), con documento Nacional de Identidad núm. 32544031, expedido en Vigo el 17 de diciembre de 1962, últimamente con domicilio en Ferrol y Gijón, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado comarcal, al objeto de cumplir en el Depósito municipal, once días de arresto menor a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 57-1965, por una falta de hurto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente que firmo en Cangas a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez comarcal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

463

Administración Municipal**ALBA DE CERRATO****EDICTO**

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Alba de Cerrato 7 de febrero de 1966.—El Alcalde, Ricardo Merino.

460

BOADA DE CAMPOS**EDICTO**

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 13 y 20 de febrero y hora de las trece de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Braulio Antolín Maestro, hijo de Doroteo e Isidra.

Boada de Campos 10 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

494

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 8 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

475

PALENZUELA**EDICTO**

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Palenzuela 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, Julio Martínez.

476

PAREDES DE NAVA**EDICTO**

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Paredes de Nava 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, José González Navares.

468

PEDROSA DE LA VEGA**EDICTO**

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 13 y 20 de febrero y hora de las once de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Pérez Hernández, hijo de José y de Elvira.

Pedrosa de la Vega 8 de febrero de 1966.—El Alcalde, Florencio Franco.

458

RESPENDE DE LA PEÑA

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Respenda de la Peña 8 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

461

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Apéndice al Padrón de Habitantes correspondiente al año de 1965, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Valdeolmillos 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

427

VILLAMORONTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamoronta 12 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

484

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1966,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba.	469
Amayuelas de Abajo.	498
Olmos de Ojeda.	470
Torremormojón.	495

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Poza de la Vega.	466
------------------	-----

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Poza de la Vega.	467
------------------	-----

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que considere pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Naveros de Pisuegra.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE SOTO BAÑADO DE BOEDO (Palencia)

ANUNCIO

Por esta Presidencia y Junta Directiva de esta Comunidad de Regantes del río Boedo, se ha fijado el día 13 del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana, para celebración de Junta General, con el fin de llevar a cabo la elección de Presidente y de Vocales, mediante la votación correspondiente; presentar cuentas y otros asuntos trascendentales relacionados con la mejor marcha de esta Comunidad.

Esta Junta General, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a la que se convoca a todos los Comuneros y Regantes por medio del presente "anuncio".

Sotobañado 9 de febrero de 1966.—El Presidente, Pedro Marcos.